

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.389 | Lunes 2 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2775311

FOJA 60 VTA N°44
PEDIMENTO
CALDERA C10
COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA
REPERTORIO N58

EN CALDERA, a 06 de Febrero de 2026. Inscribo el siguiente pedimento: “Materia: Pedimento Minero (Concesión de Exploración) Código de Materia: P02 Procedimiento: Voluntario DEMANDANTE: CCM Candelaria RUT Demandante: 85.272.800-0 Apoderado: Alamiro Toledo Toledo C.N.I Apoderado: 9.098.875-1 En Lo Principal: Pedimento. En el Otrosí: Acredita Personería. S.J.L Alamiro Toledo Toledo, cédula de identidad N°9.098.875-1, chileno, casado, ingeniero, domiciliado para estos efectos en O’Higgins 744, Piso 7, oficina 702, Copiapó, en representación de COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA, empresa de nacionalidad chilena, domiciliada en Av. Isidora Goyenechea N°2800, oficina 2001, Piso 20, Las Condes, Santiago, a US. respetuosamente digo: Mi representada desea constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos de dominio del Estado, sobre una superficie de 300 hectáreas, cuyo Punto Medio se encuentra ubicado en la provincia de Copiapó, comuna de Caldera, Región de Atacama, y cuyas coordenadas UTM son las siguientes: Norte: 6.995.750,00 metros; Este: 320.700,00 metros, referidas al Elipsoide Internacional de Referencia 1924. Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Huso 19. Para los efectos de constituir la correspondiente concesión de exploración, vengo en presentar este pedimento, solicitando para mi representada se le otorgue una concesión de exploración que se denominará “CALDERA C10”. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de los lados de la configuración rectangular en su orientación Norte-Sur UTM medirán 3.000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste UTM medirán 1.000 metros. POR TANTO, de acuerdo a los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A US, se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándosele la copia autorizada correspondiente. OTROSÍ: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA consta de la escritura pública de fecha 20 de julio de 2023, otorgada en la notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, cuya copia autorizada acompaño a esta presentación. Hay firma. NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar .de Caldera CAUSA ROL: V-38-2026 CARATULADO: COMPAÑIA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA/ Certifico: Que según consta en la Oficina Judicial Virtual del sistema de tramitación electrónica del Poder Judicial, el pedimento ingresó con fecha 03 de febrero de 2026 a las 09:15 horas. - CAROLINA JIMENEZ BUGUEÑO MINISTRO DE FE Carolina Andrea Jiménez Bugueño Secretario PJUD Cuatro de febrero de dos mil veintiséis 12:16 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: VQLCBTCXHWH. NOMENCLATURA: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Caldera CAUSA ROL: V-38-2026 CARATULADO: COMPAÑÍA CONTRACTUAL MINERA CANDELARIA /Caldera, cuatro de febrero de dos mil veintiséis A folio 1. A lo principal: Por presentado pedimento denominado “CALDERA C10”, inscribase y publíquese. Al otrosí: Téngase presente y por acompañada personería, con citación. Asígnasele el Rol V-38-2026 PROVEYÓ JUEZ/A DEL JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE CALDERA, QUE SE INDICA EN LA FIRMA DIGITAL AVANZADA AL FINAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. arr En Caldera, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Macarena Karina Muñoz Toro Juez PJUD Cuatro de febrero de dos mil veintiséis 15:38 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en

CVE 2775311

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

http://verificadoc.pjud.cl Código: WRCTBTXXRWH”. Copia del pedimento dejo agregado bajo el N°53 en el Registro de Documentos Archivados de este Conservador de Minas, del año 2026. Requirió la inscripción don José Alfredo Fabrega Ocaranza. DOY FE.- CMJ/VLM/D°30000.- CINTHIA LISBETH ROJAS BOWN NOTARIA CONSERVADORA Y ARCHIVERA JUDICIAL SUPLENTE CAROLINA MORENO JASHES CALDERA. Certifico: que la presente copia, esta conforme con su original. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto a estas líneas. CPA-2602-1612-0469.

